



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE GREGORIO PITA

COMITÉ DE SELECCIÓN



ACTA DE ADMISIBILIDAD DE OFERTAS, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO. ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2024-MDGP/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

En el distrito de Gregorio Pita, provincia de San Marcos, departamento de Cajamarca, siendo a las 02:00 pm horas del día 04 de diciembre del 2024, sito en Calle Real S/N, se reúnen los miembros del comité de selección designados para llevar a cabo la admisión, evaluación, calificación, evaluación y otorgamiento de la buena pro, del procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2024-MDGP/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, que tiene como objeto la contratación de la EJECUCION DE OBRA: **RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL TRAMO PAUCAMARCA - CHIQUINDA (PUENTE SURUMAYO) EN LA LOCALIDAD CHIQUINDA DISTRITO DE GREGORIO PITA, PROVINCIA SAN MARCOS, DEPARTAMENTO CAJAMARCA CON CUI N° 2635441.**

Para tal efecto de encuentran presentes los miembros del comité de selección los mismos que se detallan a continuación:

- CPC. DIEGO FRANKLIN PASTOR FLORES Presidente Titular
- ING. SANTOS ANDRES DAVILA RAMOS Primer Miembro Titular
- ING. WILLIAM QUILICHE ALCALDE Segundo Miembro Titular

El presidente del comité de selección, luego de verificar el quórum respectivo da por iniciado el presente acto.

En ese estado se procedió de acuerdo a la normatividad vigente, a verificar las empresas registradas como participantes en el Sistema Electronico de Contrataciones del Estado (SEACE), observándose que existen 19 inscritos entres empresas y personas naturales que se han registrado en conformidad al siguiente detalle:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20274419637	J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.	25/11/2024	Válido		25/11/2024	20274419637	
2	Proveedor con RUC	20322446374	CONIESA E.I.R.L.	20/11/2024	Válido		20/11/2024	20322446374	
3	Proveedor con RUC	20453705774	E Y G CONTRATISTAS E.I.R.L.	22/11/2024	Válido		22/11/2024	20453705774	
4	Proveedor con RUC	20496188595	CONCEL S.A.C	26/11/2024	Válido		26/11/2024	20496188595	
5	Proveedor con RUC	20517785530	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA KMP SAC	20/11/2024	Válido		20/11/2024	20517785530	
6	Proveedor con RUC	20529327421	CORPORACION SAJ & CUM INGENIERIA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	28/11/2024	Válido		28/11/2024	20529327421	
7	Proveedor con RUC	20529440074	CONSTRUCTORA FERRETERA JEHOVA ES MI PASTOR E.I.R.L.	25/11/2024	Válido		25/11/2024	20529440074	
8	Proveedor con RUC	20529467606	CORPORACION VILLANUEVA CABALLERO S.A.	21/11/2024	Válido		21/11/2024	20529467606	
9	Proveedor con RUC	20529588144	BETELPYM & TRANSACCIONES S.R.L.	28/11/2024	Válido		28/11/2024	20529588144	
10	Proveedor con RUC	20570698304	GEOANDINA INVERSIONES & OBRAS S.R.L.	22/11/2024	Válido		22/11/2024	20570698304	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GREGORIO PITA

COMITÉ DE SELECCIÓN



Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
11	Proveedor con RUC	20602780245	JJM CONSULTORIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	22/11/2024	Válido		22/11/2024	20602780245	
12	Proveedor con RUC	20602840141	JBM MINERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	22/11/2024	Válido		22/11/2024	20602840141	
13	Proveedor con RUC	20603425104	TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. - TEINGECON S.A.C.	25/11/2024	Válido		25/11/2024	20603425104	
14	Proveedor con RUC	20604833681	JSG CONSTRUCTORES S.A.C.	27/11/2024	Válido		27/11/2024	20604833681	
15	Proveedor con RUC	20605331174	MAGUIROS CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. - MAGUIROS E.I.R.L.	23/11/2024	Válido		23/11/2024	20605331174	
16	Proveedor con RUC	20606502355	HERMANOS C&O CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.R.L.	20/11/2024	Válido		20/11/2024	20606502355	
17	Proveedor con RUC	20608231685	CRG INGENIEROS E.I.R.L.	02/12/2024	Válido		02/12/2024	20608231685	
18	Proveedor con RUC	20609619822	CARMONA INGENIEROS S.A.C.	22/11/2024	Válido		22/11/2024	20609619822	
19	Proveedor con RUC	20612284084	GRUPO EMPRESARIAL AÑAÑAU E.I.R.L.	20/11/2024	Válido		20/11/2024	20612284084	

19 registros encontrados, mostrando 9 registro(s), de 11 a 19. Página 2 / 2.

1 2

LISTADO DE PROPUESTAS:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de lo propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20453705774	CONSORCIO NORTE E Y M	03/12/2024	20:03:01	20453705774	03/12/2024	21:20:09	Enviado	Valido		
2	20570698304	CONSORCIO EMMANUEL	03/12/2024	20:25:45	20570698304	03/12/2024	20:36:31	Enviado	Valido		
3	20496188595	CONCEL S.A.C	03/12/2024	17:42:33	20496188595	03/12/2024	17:43:16	Enviado	Valido		

3 registros encontrados, mostrando 3 registro(s), de 1 a 3. Página 1 / 1.

Contandose con la oferta impresa, el presidente del comité, da un saludo a los demás integrantes y a su vez da un alcance del procedimiento y da detalles de la unica oferta presentada.

I. ADMISIBILIDAD DE OFERTAS

SUB ETAPA DE ADMISIÓN DE OFERTAS.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, **la oferta se considera no admintida.**

Por motivos didácticos el comité elabora un cuadro comparativo donde se detalla el cumplimiento por parte de los postores de los documentos de presentación obligatoria para la admisión de la oferta.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE GREGORIO PITA

COMITÉ DE SELECCIÓN



N°	OFERTAS A EVALUAR	DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA Y ADMISIBILIDAD						El precio de la oferta ganadora en soles (ANEXO N°6)	ADMITIDA
		a.1) Declaración jurada de datos del postor; (ANEXO 1)	a.2) Documento que acredite la representación de quién suscribe la oferta	a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. Anexo N°2	a.4) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (ANEXO N°3)	a.5) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (ANEXO N°4)	a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (ANEXO N°5)		
1	CONCEL S.A.C	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CORRESPONDE	NO CUMPLE SEGÚN BASES	NO ADMITIDA
2	CONSORCIO EMMANUEL	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	S/. 1,189,043.41	ADMITIDA
3	CONSORCIO NORTE E Y M	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE SEGÚN BASES	SI CUMPLE	NO ADMITIDA

1. CONCEL S.A.C.

ANEXO N° 06 – ECONOMICA

El postor ha modificado el monto correspondiente a gastos generales y utilidad establecido en el presupuesto del expediente técnico (pág. 31 de las bases integradas), incumpliendo con la absolución de la consulta N° 7 del pliego; donde se precisó **...a fin de asegurar la presencia del plantel profesional clave y por ende asegurar la calidad de la obra y que este se culmine dentro del plazo contractual, los montos correspondientes a gastos generales y utilidad no podrán ser menores a lo establecido en el presupuesto de obra del expediente técnico.**

Por otro lado, el postor no indica el MONTO OFERTADO EN LETRAS, tal como se precisó en la absolución de la consulta N° 8: "Los postores deberán ofertar precios unitarios que cubran los costos del personal según régimen laboral vigente y que cubran el costo de los insumos requeridos, esto con el fin de no poner en riesgo la ejecución del proyecto; **asimismo, el postor deberá precisar el monto ofertado en letras**". además, se complementa con lo establecido en el Artículo 60.4° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado que indica "En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el PRECIO COTIZADO EN NÚMEROS Y LETRAS, prevalece este último...".

Lo indicado NO es subsanable tal como lo establece el Artículo 60.4 del RLCE "En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación...". Por otro lado, la OPINIÓN N° 178-2017/DTN indica "Respecto de los documentos que contienen el precio ofertado u oferta económica, pueden ser materia de subsanación la rúbrica y la foliación; por lo expuesto, se advierte que la normativa de contrataciones del Estado no ha previsto la posibilidad de subsanar otros errores materiales o formales en dichos documentos...". Por otro lado, la Resolución N° 1555-2020-TCE-S1 establece que: "Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones (...)". Por las consideraciones antes indicadas, la oferta es declarada como **NO ADMITIDA.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GREGORIO PITA

COMITÉ DE SELECCIÓN



2. CONSORCIO NORTE E Y M.

PROMESA DE CONSORCIO (ANEXO N° 5)

En la promesa formal de consorcio (Anexo N° 5), el postor no describe las obligaciones directamente vinculadas al objeto de la contratación, tal como se requiere en las bases integradas del procedimiento de selección, en la página 24, pues en el cuarto punto del numeral 3.1.4 del requerimiento (BASE LEGAL) indica: "Directiva N° 005-2019-OSCE/CD - participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del estado, los postores que presenten su oferta en consorcio deberán tener en cuenta lo establecido en el literal d) del numeral 7.4.2 de la mencionada directiva, las obligaciones o actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación del presente procedimiento de selección **son la ejecución de la obra, liquidación y las demás descritas en los presentes requerimientos técnicos mínimos, las mismas que deberán figurar de forma obligatoria en la promesa formal de consorcio**". Asimismo, en ejecución de obra se pueden distinguir dos etapas, la ejecución misma de la obra que culmina con la recepción tal como lo dispone el artículo 208° del RLCE y la liquidación del contrato de obra que es una etapa posterior a la ejecución según lo dispuesto en el artículo 209° del RLCE; en este sentido las obligaciones directamente vinculadas al objeto de la contratación son la ejecución de la obra y la liquidación de la misma. De la revisión de la promesa de consorcio presentada por el CONSORCIO NORTE E Y M, los consorciados han omitido detallar la obligación de liquidación de obra.

- Las obligaciones descritas en la promesa formación de consorcio (Anexo N° 5) de la empresa EYG CONTRATISTAS EIRL, las que se indican: "en caso se adjudique la buena pro del procedimiento de contratación al consorcio aportar **y será responsable de la veracidad y/o exactitud de los documentos para cumplir los requisitos para el perfeccionamiento del contrato**" y "**responsable de la veracidad y/o exactitud de los documentos que acrediten la información académica y la experiencia del plantel profesional clave**", transgrede la normativa de contrataciones del estado, la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD (directiva de consorcios) y la ley general de sociedades, en el sentido de que no se puede individualizar de manera preliminar las responsabilidades por las infracciones contenidas en el artículo 50° de la ley de contrataciones del estado, tal como lo establece la Resolución N° 00985-2024 -TCE-S5 que indica "(..), lo cierto es que en ningún supuesto es posible que los consorciados **determinen, de manera preliminar, que solo uno de ellos asumirá la responsabilidad administrativa por las infracciones previstas en la Ley, menos aun cuando todos los integrantes se comprometen a ejecutar la prestación. En otras palabras, la responsabilidad administrativa prevista en la Ley no es un aspecto del cual puedan disponer las partes de un contrato. Ello no excluye la posibilidad que las partes definan sus obligaciones en la contratación y que, en virtud de éstas, la autoridad administrativa asigne las responsabilidades correspondientes a los consorciados conforme a Ley**".

Por las consideraciones antes indicadas, la oferta del CONSORCIO NORTE E Y M, es declarada como **NO ADMITIDA.**

II. EVALUACION DE OFERTA ADMITIDA

II.1 Evaluación de ofertas económicas:

La evaluación económica se realiza conforme al factor de evaluación "A-PRECIO" del capítulo IV de las bases, obteniendo el siguiente resultado:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GREGORIO PITA

COMITÉ DE SELECCIÓN



EVALUACIÓN DE LA OFERTA					
N°	POSTOR	PROPUESTA ECONÓMICA EN SOLES	PRECIO PUNTAJE	BONIFICACIÓN 5%	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO EMMANUEL	S/. 1,189,053.41	100		100

III. CALIFICACION DE OFERTA ADMITIDA Y EVALUADA:

Luego de culminada la revision de los requisitos de admisibilidad y evaluacion económica se procede conforme a las bases a realizar la calificación de la oferta conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo del Reglamento; siendo el siguiente resultado:

N°	POSTOR	CUADRO COMPARATIVO DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS					ESTADO DE LA OFERTA
		CAPACIDAD LEGAL	CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
1	CONSORCIO EMMANUEL	SI CUMPLE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del 139.1 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del 139.1 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del 139.1 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	SI CUMPLE	CALIFICADA

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GREGORIO PITA - PAUCAMARCA

C.P.C. DIEGO F. PASTOR FLORES
UNIDAD DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL

DIEGO F. PASTOR FLORES
Presidente Del CS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL GREGORIO PITA

SANTOS ANDRÉS DÁVILA REMOS
SUPERVISOR DE INFRAESTRUCTURA
Primer Miembro Titular del CS



Ing. William Quiliche Alcalde
CIP. 244210

... SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS
WILLIAM QUILICHE ALCALDE
Segundo Miembro del CS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GREGORIO PITA

COMITÉ DE SELECCIÓN



IV. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

El comité de selección en base a los resultados obtenidos, acuerda por unanimidad otorgar la Buena Pro del procedimiento ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2024-MDGP/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, al postor:

POSTOR GANADOR	MONTO ADJUDICADO
- CONSORCIO EMMANUEL.	S/. 1,189,053.41 (Un Millon Ciento Ochenta y nueve Mil Cincuenta y Tres con 41/100 soles)

El comité de selección basandose en el principio de presunción de veracidad, aceta los documentos presentados por el postor, los que ha conllevado a la admisión, evaluación y calificación de los mismos; sin embargo, conforme a ley; y, en garantia de los derechos institucionales y en salvaguarda de los intereses de la Entidad, los documentos de la oferta deberán ser verificados por el Organo Encargado de las Contrataciones, realizando el control posterior de las mismas.

Siendo las 5:00 pm horas del mismo dia y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión, pasando a suscribir el presente documento en señal de conformidad.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GREGORIO PITA - PAUCAMARCA
C.P.C. DIEGO F. PASTOR FLORES
UNIDAD DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL

DIEGO F. PASTOR FLORES
Presidente Del CS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL GREGORIO PITA

Ing. Santos Andres Davila Ramos
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA URBANO Y RURAL
CIP 101048

SANTOS ANDRES DAVILA RAMOS
Primer Miembro titular del CS


Ing. William Quiliche Alcalde
CIP. 244210
SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS
WILLIAM QUILICHE ALCALDE
Segundo Miembro del CS